



HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO N° 013 DE 2020

F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL
MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020**

Recibido en La Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinte (2020), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.


YANETH PATRICIA PINZON AYALA
Secretario de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

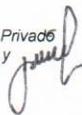
LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL- SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO N° 013** del 2020, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinte (2020).


HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR. - Secretario Privado
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y
de Contratación.





www.sangil.gov.co





HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 013 DE 2020	F: 20.AP.GA.
	Versión: 0.0
	Fecha: 03.07.18

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DES FIJACIÓN ACUERDO N° 012

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El Acuerdo N° 013 del 2020, para conocimiento general, se fija en cartelera vista al público en el primer piso de la Alcaldía Municipal del San Gil, por el termino de ley, el día veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), siendo las 9:00 a.m.

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal



CONSTANCIA DE DESFIJACION: El Acuerdo N° 013 del 2020, se desfija de la cartelera vista al público ubicada en el primer piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, luego de haber permanecido fijado por el termino de Ley, el día veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinte (2020), siendo las 09:00 A.M.

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR - *Secretario Privado*
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - *Secretario Jurídico y de Contratación.*





HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 013 DE 2020	F: 20.AP.GA.
	Versión: 0.0
	Fecha: 03.07.18

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo N° 013 de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 09:00 A.M. del día veintiséis (26) de agosto de la presente anualidad hasta las 09:00 A.M. del día veintiocho (28) de agosto de la presente anualidad, cumpliendo con todos los requisitos de la ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.



www.sangil.gov.co

Se firma en San Gil, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año 2020.

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR. - Secretario Privado
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y de Contratación.





ACUERDO 013 DE 2020
(26 AGO 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

El Concejo Municipal de San Gil-Santander, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y especialmente en las conferidas en el artículo 313, 352 de la Constitución Política, Decreto No.111 de 1.996 en los artículos 79 y 80 y el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551/2012, Acuerdo Municipal No.035 del 2013, y,

CONSIDERANDO

- a. Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 corresponde a los Concejos: ...4 votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
- b. El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa: "Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes.....9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."
- c. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizó el estatuto presupuestal a través del Acuerdo Municipal No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.
- d. El Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 23 de Noviembre del 2013, respecto a la modificación a presupuesto establece :**"ARTICULO 86 ADICIONES PRESUPUESTALES** .Cuando durante la ejecución del presupuesto municipal, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las existentes, ampliar o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se podrá abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno Municipal, previa iniciativa del ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en los siguientes literales:b.....d.....e."
- e. Que el Departamento Nacional de Planeación mediante el Documento de Distribución del Sistema General de Participaciones -SGP No. 039 del 24 Diciembre de 2019, efectuó la **DISTRIBUCIÓN DE LA ÚLTIMA DOCEAVA DE LAS PARTICIPACIONES PARA SALUD, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y PARA LAS ASIGNACIONES ESPECIALES**. De igual forma mediante los Documentos de Distribución del Sistema General de Participaciones -SGP No.042 del 20 febrero de 2020 y 048 de julio 07 de 2020, hizo la **DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS PARA LA VIGENCIA 2020 de la PARTICIPACIONES PARA SALUD, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y PARA LAS ASIGNACIONES ESPECIALES**, los cuales son girados por onceavas partes al Municipio de San Gil.
- f. Los recursos asignados mediante los Documentos de Distribución anteriormente mencionados suman en total por cada sector lo siguiente: Agua Potable y

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 2 de 5

ACUERDO 013 DE 2020
(26 AGO 2020)

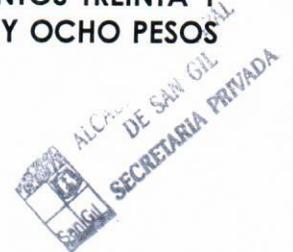
Saneamiento Básico MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.056.072.742.00) M/cte, Libre Destinación: MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.139.505.292,00) M/cte, Deporte: CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$125.888.204.00) M/cte, Cultura: NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$94.416.153.00) M/cte, Libre Inversión: MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$1.195.937.930.00) M/cte y Alimentación Escolar : CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$110.549.833.00) M/cte,

- g. Los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP para la vigencia 2020, aprobados mediante Acuerdo Municipal 012 de 2019, así: Agua Potable y Saneamiento Básico OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$868.897.365.00) M/cte, Libre Destinación: MIL TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.030.772.767.00) M/cte, Deporte CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$113.875.849.00) M/cte, Cultura: OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$85.406.886.00) M/cte, Libre Inversión MIL OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.081.820.562.00) M/cte y Alimentación Escolar: CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$105.991.967.00) M/cte.
- h. Comparando los recursos asignados mediante los Documentos de Distribución del Sistema General de Participaciones -SGP para la vigencia 2020, mencionados en los considerandos f.) y con lo presupuestado de acuerdo al considerando g), nos da un mayor por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$435.604.758,00) M/cte.
- i. Que dando cumplimiento a lo requerido en el literal e del artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 de 2013, la Contadora de la Administración Municipal de San Gil, con visto bueno de la Secretaria De Hacienda certifican: los recursos del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General y Alimentación Escolar llegan directamente a tesorería del municipio de San Gil, por onceavas partes.
- j. Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario adicionar el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal en la suma **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$435.604.758,00) M/cte**

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos para la Vigencia Fiscal de 2020, en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$435.604.758,00) M/cte**, así:





ACUERDO 013 DE 2020
(26 AGO 2020)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DETALLE	TOTAL
1	INGRESOS MUNICIPALES		435,604,758,00
1.01.	INGRESOS DE CAPITAL		435,604,758,00
1.01.02.	NO TRIBUTARIOS		435,604,758,00
1.01.02.05.	TRANSFERENCIAS		435,604,758,00
1.01.02.05.01.	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO		108,732,525,00
1.01.02.05.01.01.	DE NIVEL NACIONAL		108,732,525,00
1.01.02.05.01.01.01.	S.G.P. Libre Destinación de Participación Propósito General Municipios Categorías 4, 5 y 6	108,732,525,00	
1.01.02.05.02.	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		326,872,233,00
1.01.02.05.02.01.	DE NIVEL NACIONAL		326,872,233,00
1.01.02.05.02.01.01.	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		326,872,233,00
1.01.02.05.02.01.01.03.	S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR.	4,557,866,00	
1.01.02.05.02.01.01.04.	SISTEMA GENERAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	187,175,377,00	
1.01.02.05.02.01.01.06.	Sistema General Forzosa Inversión de participación Propósito general		135,138,990,00
1.01.02.05.02.01.01.06.01.	Deporte	12,012,355,00	
1.01.02.05.02.01.01.06.02.	Cultura	9,009,267,00	
1.01.02.05.02.01.01.06.03.	Libre Inversión	114,117,368,00	

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2020, en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$435.604.758,00) M/cte, así:**

CODIGO	DESCRIPCIÓN	DETALLE	TOTAL
2.	GASTOS		435,604,758,00
2.01.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		108,732,525,00
2.01.03.	ADMINISTRACION CENTRAL		108,732,525,00
2.01.03.01.	Servicios Personales		35,000,000,00
2.01.03.02.	Gastos Generales		73,732,525,00
2.03	GASTOS DE INVERSION		326,872,233,00
2.03.03.	Agua Potable y Saneamiento Básico		187,175,377,00
2.03.04.	Deporte		12,012,355,00
2.03.05.	Cultura		9,009,267,00
2.03.06.	Libre Inversión		114,117,368,00
2.03.08.	Alimentación Escolar		4,557,866,00

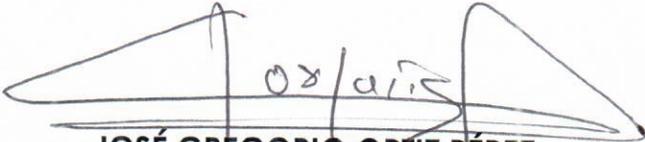
	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 4 de 5

ACUERDO 013 DE 2020
(26 AGO 2020)

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y posterior publicación

Dado en San Gil, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
Presidente H. Concejo Municipal


DAISSY ROCÍO DÍAZ RUEDA
Secretaria H. Concejo Municipal





ACUERDO 013 DE 2020
(26 AGO 2020)

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**

CERTIFICAN

Que el Acuerdo Nro. 013 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020", fue debatido y aprobado en dos sesiones de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en San Gil, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).


JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
Presidente H. Concejo Municipal


DAISSY ROCÍO DÍAZ RUEDA
Secretaria H. Concejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA